

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D.C., cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Radicación:	11001-33-35-013-2022-00362
Accionante:	GLORIA FARID HENAO PACHECO
Accionado:	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS UARIV
Asunto:	AUTO CONCEDE IMPUGNACIÓN

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y la impugnación presentada por la accionante GLORIA FARID HENAO PACHECO el 05 octubre de 2022 (expediente digital archivo No. 04) contra el fallo del 29 de septiembre de 2022, se dispone:

PRIMERO: Remitir de conformidad con el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, la presente acción de tutela al H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para que ante esa Corporación se surta la impugnación interpuesta por la accionante GLORIA FARID HENAO PACHECO contra el fallo del 29 de septiembre de 2022, proferido por este Despacho, declaró carencia actual de objeto por hecho superado.

SEGUNDO: Comuníquese vía correo electrónico la presente decisión a las partes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

Firmado Por:
Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e99a83e6efcac0a30d62ed762b0e3e4366d9195a3ee64ab7822edd038426b23**

Documento generado en 05/10/2022 05:34:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>